



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 4529 de fecha 27 de noviembre de 2009, se ha procedido a la siguiente rectificación de Bases de la convocatoria para la Constitución de las Bolsas de Trabajo de Personal Laboral Temporal:

“Visto el Decreto nº 4460/09, de 16 de noviembre de 2009, por el que se aprueban las Bases para la Constitución de las Bolsas de Trabajo de Personal Laboral Temporal, de Auxiliar Ayuda a Domicilio, Mensajería, Oficial de Playas, Oficial de Vías y Obras, Limpiador Edificios Públicos, Portero Mantenedor, Guardaescuelas, Peón de Jardinería, Peón de Servicios Múltiples y Peón de Fontanería.

Habiéndose detectado un error en el Anexo Segundo: Puestos de Trabajo objeto de la Convocatoria de Concurso, en el Anexo I: Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en relación a la titulación académica exigida, a fin de precisar el título académico oficial regulado en la normativa vigente y en el Anexo III: Oficial de Playas, referente al permiso de conducción, para proceder al ajuste de dicho permiso de conducción al previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento; esta Alcaldía, uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local **RESUELVE**:

PRIMERO.- Rectificar el Decreto núm. 4460 , de 16 de noviembre de 2009, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ANEXO SEGUNDO.- PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO

ANEXO I

Denominación: Auxiliar Ayuda a Domicilio

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional grado medio o equivalente.

...

ANEXO III

Denominación: Oficial de Playas

...

Requisito indispensable: Permiso de circulación B”

Debe decir:

“ANEXO SEGUNDO.- PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO

ANEXO I

Denominación: Auxiliar Ayuda a Domicilio

Titulación exigida: Formación Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o Formación Ocupacional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

...



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANEXO III

Denominación: Oficial de Playas

...

Requisito indispensable: Permiso de circulación C”

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación complementaria de las Bolsas de Trabajo de Personal Laboral Temporal, de Auxiliar Ayuda a Domicilio y Oficial de Playas, en 4 días hábiles, contados desde el siguiente al de finalización del plazo previsto inicialmente.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a los interesados en participar en la constitución de las bases rectificadas de los puestos de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y de Oficial de Playas, que hayan presentado la solicitud con anterioridad a la fecha de publicación de esta resolución, a efecto de subsanación de la documentación presentada.

CUARTO.- Publicar el Anuncio del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y remitir Anuncio del mismo a la Radio Municipal Juventud de Conil y a la Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Conil de la Frontera, a 27 de noviembre de 2009.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio J. Roldán Muñoz